

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia Administrativa de Amazonas

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AEI.03: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE METRADOS DEL LOCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DEL TINGO, UBICADO EN EL JIRÓN 2 DE ENERO N° 472 (MZ. 11, LT. 13), EN EL DISTRITO DE EL TINGO, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

#	CLÁUSULAS
I	ANTECEDENTES Con Contrato N° 012-2018-MP-GA-CD-AMAZONAS, de fecha 31 de mayo de 2018, se formalizó la contratación del servicio de alquiler de inmueble con dirección en el Jirón 2 de enero N° 472 (Mz. 11, Lt. 13), en el Distrito de El Tingo, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, para el funcionamiento de la Fiscalía Provincial Mixta de El Tingo, celebrado entre el Ministerio Público ¿ Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas y el señor Juan Francisco Castillo Tocto, y en cuyas clausulas se establecieron términos y condiciones como la de la entrega y devolución del inmueble, la cual precisa que La Entidad al término del contrato devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado. Con Carta N° 000234-2025-MP-FN-PJFSAMAZONAS, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Amazonas, dispuso la resolución del contrato mencionado líneas arriba, esto debido al fallecimiento del titular de la relación contractual (propietario). Con Resolución de Presidencia N° 002166-2026-MP-FN-PJFSAMAZONAS, de fecha 26 de junio de 2026, el Titular de la Entidad aprobó las bases del procedimiento de selección no competitivo para la contratación del Servicio de arrendamiento del nuevo inmueble para el funcionamiento de la fiscalía Provincial Mixta del Tingo del Distrito Fisal de Amazonas. En virtud de lo antes mencionado, resulta fundamental iniciar los actos preparatorios para la contratación del servicio de mantenimiento y reacondicionamiento del local mencionado líneas arriba, como paso previo a su devolución. Por lo que, para formular adecuadamente este requerimiento, es prioritario contar con los metrados correctos y detallados de todas las superficies (fachada, paredes, columnas, cielo raso, etc.), lo que permitirá determinar el presupuesto real del servicio.
II	FINALIDAD PÚBLICA Dar cumplimiento con la obligatoriedad contractual, la misma que dispone que al término del contrato la Entidad devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado. Dicho cumplimiento evidencia el compromiso institucional con la legalidad, la eficiencia en el gasto público y la transparencia del Estado.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar una persona natural o jurídica, para el servicio de elaboración de metrados del local de la Fiscalía Provincial Mixta del Tingo, ubicado en el Jirón 2 de enero N° 472 (Mz. 11, Lt. 13), en el Distrito de El Tingo, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas.

IV	ALCANCE DEL SERVICIO El servicio se ejecutará teniendo en cuenta el alcance y las siguientes características: 1. Trabajo de Campo: El inmueble materia de la presente contratación, se encuentra ubicado en el Jiron 2 de enero N° 472 (Mz. 11 Lt. 3), en el Distrito de El Tingo (Tingo nuevo), Provincia de Luya, Departamento de Amazonas. 2. Comprende: Realizar el cálculo de los metrados correspondiente a: • Muros interiores del primer piso y segundo piso (incluye baños). • Muros exteriores del primer piso y segundo piso (fachada). • Fondo de escaleras (incluye pasamanos). • Cielo raso del primer piso (concreto) y segundo piso (encartonado de triplay). • Vigas en primer piso y segundo piso (de corresponder). • Columnas en primer piso y segundo piso. • Zócalos y/o contra sócalo en primer piso, segundo piso y escaleras. • Puertas y ventanas (precisando si es de madera y/o fierro). • Otros relacionados a la infraestructura interna (detallar). 3. Entregables: • Informe técnico detallado de la ejecución del servicio. • Plano de la fachada, ambientes y elevaciones indicando los metrados resultante (físico y digital). • Panel fotográfico, de todos los ambientes. • El informe deberá ser presentado a la Entidad, en un plazo como máximo a los <u>dos (02) días hábiles</u> posteriores a la culminación del plazo de la ejecución de la prestación del servicio. Nota: El informe deberá ser presentado en el jirón Higos Urco N° 236, distrito y Provincia de Chachapoyas y/o al correo electrónico gerenciaamazonas@mpfn.gob.pe.
V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Único de Contribuyentes, en condición de activo y habido. • No estar inhabilitado, suspendido e impedido para contratar con el Estado. • Contar con Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de servicios. Nota: El proveedor deberá acreditar fehacientemente contar con lo siguiente: • Experiencia en trabajos de medición y/o topografía (mínimo un servicio y/o entregable). <u>Acreditación:</u> Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia en trabajos topográficos y/o de medición. • Equipamiento necesario para la realización del servicio, tales como equipo topográfico, herramientas de medición, instrumentos técnicos, informáticos, entre otros. <u>Acreditación:</u> Fichas técnicas de los equipos de medición y/o herramientas a utilizar. Los proveedores deberán remitir los documentos de acreditación junto con su propuesta técnico/económica.

VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <u>LUGAR:</u> El inmueble materia de trabajo se encuentra ubicado en el Jiron 2 de enero N° 472 (Mz. 11 Lt. 3), en el distrito de El Tingo (Tingo nuevo), Provincia de Luya, Departamento de Amazonas. <u>PLAZO:</u> El plazo para la ejecución del servicio es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o de notificada la orden de servicio, según corresponda.									
VII	ENTREGABLES <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td>1</td><td> <u>Informe Técnico</u> Unico Entregable: en un plazo como máximo a los <u>dos (02) días hábiles</u> posteriores a la culminación del plazo de la ejecución de la prestación del servicio </td><td> - Informe técnico detallado de la ejecución del servicio. - Plano de la fachada, ambientes y elevaciones indicando los metrados resultante (físico y digital). - Panel fotográfico, de todos los ambientes. </td></tr></table> Nota: El informe deberá ser presentado en el jirón Higos Urco N° 236, distrito y Provincia de Chachapoyas y/o al correo electrónico gerenciaamazonas@mpfn.gob.pe.				Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	<u>Informe Técnico</u> Unico Entregable: en un plazo como máximo a los <u>dos (02) días hábiles</u> posteriores a la culminación del plazo de la ejecución de la prestación del servicio	- Informe técnico detallado de la ejecución del servicio. - Plano de la fachada, ambientes y elevaciones indicando los metrados resultante (físico y digital). - Panel fotográfico, de todos los ambientes.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	<u>Informe Técnico</u> Unico Entregable: en un plazo como máximo a los <u>dos (02) días hábiles</u> posteriores a la culminación del plazo de la ejecución de la prestación del servicio	- Informe técnico detallado de la ejecución del servicio. - Plano de la fachada, ambientes y elevaciones indicando los metrados resultante (físico y digital). - Panel fotográfico, de todos los ambientes.								
VIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR - El Contratista es responsable de proteger los bienes y la infraestructura del inmueble. - El Contratista es responsable por el desempeño de la labor que realice el personal asignado para la prestación del servicio, así como de asumir el deber y obligación con su ellos, tales como: - Asignar los equipos y herramientas necesarios para realizar la medición correspondiente. - Dotar los implementos de seguridad personal, de corresponder. - Contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de corresponder. - Otros que resulten necesario para la correcta ejecución del servicio. - Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal corren a cargo del Contratista y no son trasferibles a la entidad.									
IX	RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD - El Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas es responsable y se compromete a lo siguiente: - Proporcionar a Contratista la documentación y/u orientación y/o dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores. - Permitir el acceso a las instalaciones del inmueble materia de trabajo, al personal designado por el Contratista, previa coordinación con el área usuaria. - Efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa emisión de la conformidad.									

X	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO • Código de Cuenta Interbancaria (CCI). • Contrato del consorcio con firmas legalizadas ante Notario, de cada uno de los integrantes, <u>de corresponder</u>. • Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, <u>de corresponder</u>. • Copia del DNI del postor, en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. • Listado del personal designado para la ejecución del contrato (nombre, DNI, número de teléfono).
XI	CONFORMIDAD La Conformidad del Servicio será otorgada por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, previo informe técnico presentado por el Contratista. En caso de que el Contratista no obtenga la conformidad del servicio, se procederá conforme lo establecido en el artículo N° 144 del reglamento de la ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicadas.
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Único pago, que se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de las Contrataciones Públicas y su Reglamento. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con los siguientes documentos: • Informe técnico de culminación de ejecución del servicio por parte del Contratista. • Conformidad emitida por parte del área usuaria. • Comprobante de pago electrónico, emitido de acuerdo a las disposiciones de la SUNAT. El pago será mediante abono en la Cuenta Interbancaria (CCI) autorizada por el proveedor durante el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio.
XIII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
XV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
XVI	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de la actividad, así como de la información que produzca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
XVIII	SUBCONTRATACIÓN El Contratista, se encuentra prohibido de subcontratar total o de manera parcial la ejecución del servicio, bajo apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento.
XIX	GESTIÓN DE RIESGOS Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria